

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE VIÑA DEL MAR
77319735558**

**HOTELERA GASTON PATRICIO GUTIERREZ RIVEROS,
"EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA"." E.I.R.L.**

**SANTA LAURA #481 CON CON, VIÑA DEL MAR
ALOJAMIENTO, DESAYUNO CAFETERIA ,
ARRIENDOS,CORREDOR DE PROPIEDADES**

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE EMPRESAS
HOTELERAS.**

Viña del Mar, 28/02/2019

RES. EX. N° 77319092150 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1°La petición de fecha 15.02.2019, presentada por don _____, Rut _____, en representación de Hotelera Gastón Patricio Gutierrez Riveros, "Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", E.I.R.L., Rut 76.680.633-3, por medio de la cual solicita Inscripción en el Registro de Empresas Hoteleras, para gozar de la exención contenida en el artículo N°12, letra E) N° 17 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios de 1974, según señala la Circular N° 37 del 10 de junio de 2014.

2° Que, el Art. 3°, letra a), del Decreto N° 222 de 2011 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, señala que el Servicio de Alojamiento Turístico, es aquel prestado en establecimientos "en que se provee comercialmente el servicio de alojamiento por un período no inferior a una pernoctación; que estén habilitados para recibir huéspedes en forma individual o colectiva, con fines de descanso, recreo, deportivo, de salud, estudios, negocios, familiares, religiosos u otros similares".

3° Que, todos aquellos establecimientos que cumplan con los requisitos dispuestos en la referida definición y se encuentren inscritos en los Registros que para efectos de la exención lleva este Servicio, podrán beneficiarse de la franquicia contenida en el Art. 12°, letra E), N° 17, del D.L. N° 825, por los ingresos en moneda extranjera que perciban por los servicios de alojamiento propiamente tales, prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.

4° Que, según los registros del Servicios de Impuestos Internos, el contribuyente mantiene el giro de actividades de hoteles desde el 01.12.2016.

5° Que, el contribuyente presenta Certificado N° 38937, de fecha 20.02.2019, que acredita la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos con el número de registro 34503, emitido por el Servicio Nacional del Turismo, (SERNATUR).

6° Que, el contribuyente cumple con los requisitos establecidos en la Circular N° 37 del 10 de junio de 2014.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado, procede la Inscripción en el Registro de Empresas Hoteleras del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**DANIEL ENRIQUE GOMEZ GARCIA
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

HOTELERA GASTON PATRICIO GUTIERREZ RIVEROS, "EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". E.I.R.L.

UNIDAD DE VIÑA DEL MAR

RESOLUTOR (TCB)